

PIGMALIÓN PROTEGE

**Política de Protección y Buen Trato hacia
Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de la
Asociación Cultural Pigmalión**



FICHA DEL DOCUMENTO

TÍTULO:	PIGMALIÓN PROTEGE. Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de la Asociación Cultural Pígalión.
Fecha de aprobación	25/04/2024
Órgano de aprobación	Junta Directiva de la Asociación Cultural Pígalión
Vigencia:	Revisión cada dos años
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección. • Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia. • Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia. • Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia. • Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia. • Promover una cultura de la protección y el buen trato hacia los NNA.
Componentes del grupo de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Moisés Mora Perera - Coordinador de ocio y tiempo y educador (todos niveles) • Sergio Bethencourt González – Educador de ocio y tiempo libre (juventud y adolescencia) • Cecilia Hernández Abreu– Educadora de ocio y tiempo libre (infancia)
Persona responsable en protección de la entidad	Moisés Mora Perera - Coordinador de ocio y tiempo y educador. Delegado de protección.
Alcance:	Apostamos porque esta política sea conocida, difundida y respetada por todo el personal contratado, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la organización y de sus funciones. Asimismo, será compartida con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.
Documentos relacionados:	Memoria Anual y Código ético
Comunicación:	www.asociacionpigmalion.org

ÍNDICE

1.	Asociación Cultural Pígalión _____	pág. 4
2.	Definiciones _____	pág. 6
3.	Declaración _____	pág. 11
4.	Alcance _____	pág. 13
5.	Código de conducta _____	pág. 14
6.	Análisis de riesgos _____	pág. 16
7.	Gestión del personal _____	pág. 17
8.	Respuesta de casos _____	pág. 19
9.	Difusión _____	pág. 21
10.	Seguimiento y revisión de la política. _____	pág. 22
11.	Anexos. _____	pág. 23

<i>Anexo 1. Cartas de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia NNA</i>	<i>pág. 24</i>
<i>Anexo 2. Herramientas para la evaluación y gestión de riesgos</i>	<i>pág. 27</i>
<i>Anexo 3. Plantilla hoja de registro de casos.</i>	<i>pág. 28</i>
<i>Anexo 4. Flujograma de Asociación Pígalión</i>	<i>pág. 31</i>
<i>Anexo 5. Roles y responsabilidades del punto focal de protección.</i>	<i>pág. 32</i>
<i>Anexo 6. Términos de referencia del comité de protección.</i>	<i>pág. 33</i>
<i>Anexo 7: Medidas en caso de incumplimiento del código de conducta</i>	<i>pág. 37</i>

1. Asociación Cultural Pígalión

La Asociación Cultural Pígalión para el bienestar social y familiar es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife compuesta por profesionales del ámbito deportivo, educativo, cultural y social, que creen en las personas, sus talentos y potencialidades y luchan por las mejoras sociales y un modelo de desarrollo sostenible y justo.

MISIÓN

Nuestra misión es trabajar para la mejora de la calidad de vida y la situación social de las personas, en especial en la etapa de la infancia y la juventud, desde un enfoque intercultural, mediante la acción integral, la igualdad de derechos efectiva, la participación y su empoderamiento.

VISIÓN

Ser una organización de referencia en los sectores de infancia, juventud y comunidades más desfavorecidas, en el territorio de actuación, de forma que encuentren en nuestra entidad un recurso adaptado a sus necesidades para mejorar la calidad de sus vidas.

VALORES

La Asociación Cultural Pígalión promueve la participación y la justicia social, así como todos los valores que contribuyen a la promoción humana, y especialmente a la promoción de la infancia y juventud.

Respeto: de todos/as y para todos/as teniendo una escucha activa y paciente.

Compromiso y Solidaridad: desde la observación social, la detección de necesidades y la proposición de respuestas ajustadas, efectivas y continuas. Para seguir prestando un servicio útil a la sociedad ajustando nuestra acción a las necesidades cambiantes.

Responsabilidad: ser consecuentes con nuestra acción y ofrecer la relación de ayuda en todos los casos.

Confianza: Reconocemos la verdad de cada persona y respetamos su historia de vida.

Resiliencia: Creemos en la posibilidad que tiene cada persona para ser protagonista de su propio cambio personal.

Cooperación y colaboración: la entidad debe mantener relaciones con asociaciones similares, entidades u organizaciones, públicas o privadas, etc. Igualmente, la Asociación debe fomentar la cooperación y colaboración entre sus asociados/as.

Creatividad e Innovación: La entidad será proactiva e innovadora en sus actuaciones.

Investigación: Evaluamos las intervenciones para devolver a la sociedad resultados basados en evidencias.

FINES

- Fomentar y promover la participación social, especialmente de menores y jóvenes pertenecientes a medios socioculturales desfavorecidos, tratando de impedir su marginación del proceso educativo y social.
- Participar en Redes que tengan como objeto la lucha contra la exclusión social
- Promover e incentivar el papel que corresponde a las Entidades Sociales en la denuncia social de las causas de marginalidad.
- Promover, realizar y gestionar proyectos de integración social y laboral para personas en situación de riesgo o exclusión social.
- Potenciar iniciativas de economía social.
- Promover y fomentar la preocupación por la sostenibilidad del planeta, analizando críticamente la cultura del derroche y denunciando un modelo de desarrollo inviable e injusto.
- Promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, con un objetivo de transformación social y de promoción de la inserción sociolaboral de personas en situación o en riesgo de exclusión social.
- Promover el acceso a las nuevas tecnologías, para aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales no tienen acceso a las mismas, evitando así, una mayor brecha de exclusión social.
- Educar y concienciar a los menores y jóvenes en los temas interculturales, aportando la información necesaria para el desarrollo de los valores de solidaridad y tolerancia.
- Promover y fomentar la preocupación por la salud, entendida ésta como estado completo de bienestar (físico, psicológico y social)
- La organización de actos y actividades encaminadas a la formación y promoción de sus afiliados.
- La representación y promoción de los intereses sociales y culturales de sus asociados.
- La realización de sus servicios sin carácter lucrativo.
- Realización de investigaciones y estudios de aspectos sociales relacionados con la población de atención prioritaria a la que nos dirigimos, en varias direcciones.

2. Definiciones

A continuación, explicitamos algunas de las definiciones de conceptos claves necesarios para poder entender por un lado el alcance y por otro, la manera en la que contextualizamos la presente política de protección organizacional de los niños, niñas y adolescentes, en adelante NNA.

Las definiciones seleccionadas no son mera casualidad sino una opción consciente y reflexionada, sabiendo que éstas muestran claramente el posicionamiento ideológico de la entidad con respecto a distintos aspectos.

Niño/as: Todo ser humano en el periodo que se extiende desde su nacimiento hasta el cumplimiento de los 18 años.

Protección: Son las acciones y medidas destinadas a salvaguardar a las personas, los recursos, los derechos y el entorno de peligros, amenazas o daños potenciales. Es un concepto que abarca tanto la seguridad física como la seguridad en aspectos más amplios de la vida cotidiana y la sociedad.

Protección infantil: La Asociación Pigmalión entiende la protección infantil como la preservación de su integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNA, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y el interés superior de las NNA. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación.

Protección infantil organizacional: La decisión de proteger los derechos y el bienestar de la infancia conlleva la definición y despliegue articulado de una política integral que establezca objetivos y estrategias y organice los recursos disponibles de manera coherente y ajustada para tratar de alcanzarlos

Cuidados: Actividades imprescindibles para el mantenimiento de la vida, tanto en un plano personal físico o emocional, como en un plano más comunitario o sociopolítico. Entendemos importante incorporar las habilidades del cuidado a la infancia para que sean capaces de cuidarse a sí mismos y a las personas que les rodean. Limpiar la ropa, barrer la casa, cocinar, acompañar en las tareas del colegio, limpiar una herida, escuchar y recoger un miedo, organizarse para erradicar injusticias... Todos estos cuidados son necesarios para sostener lo principal en nuestras vidas. La pandemia que estamos viviendo nos ha mostrado en la práctica que los cuidados no son susceptibles de ser abandonados. Si cesan los cuidados, cesa la vida.

Bienestar infantil: La realización de los derechos de la niñez y la materialización de las oportunidades para que el NNA pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.

Principio de interés superior del niño o niña: Este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierna o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todos los NNA sin excepción, garantiza su integridad, su

desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que le son reconocidos. La aplicación de este principio implica un proceso continuo de valoración de los efectos de una situación determinada sobre los derechos de las NNA, tomando en cuenta el contexto, el momento y por supuesto, su opinión y las necesidades especiales que pudiera presentar.

Buen trato: Se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes

Derechos de la infancia: Los niños y las niñas tienen derecho a poder alcanzar un desarrollo adecuado y acceder a un estado de bienestar óptimo. La Asamblea General de la ONU proclamó el 20 de noviembre de 1989 la Convención de los derechos del niño. En ella se establecen los derechos inalienables de todos los niños y las niñas, pero también las obligaciones correspondientes a cada agente para garantizar el respeto de esos derechos.

Coeducación: Se trata del paradigma educativo que propone el desarrollo integral de cada persona. La coeducación se plantea este enorme reto a través de una premisa fundamental: la exclusión de los estereotipos masculinos y femeninos por parte de las instituciones educadoras. De esta manera se plantea que cada persona pueda construir su propia identidad y personalidad y así desarrollar todas sus capacidades sin verse condicionada por su propia identidad de género.

Transformación social: Atendemos realidades concretas, situaciones familiares y personales muy específicas, pero no perdemos de vista el fin último de nuestras intervenciones a través de la asociación a la que pertenecemos y esto nos obliga a reflexionar de manera continua a cerca de nuestras prácticas cotidianas. Esta práctica se dirige hacia la implantación en nuestro territorio de transformaciones profundas y duraderas que impliquen una mejora sustancial del bienestar de la comunidad a la que pertenecemos.

Participación social: Entendemos la participación como un derecho de la infancia. Existe una tendencia muy extendida centrada en el poder adulto en base a la cual se tiende a excluir a la infancia de los procesos de decisión y de participación activa. Se piensa en la infancia y la juventud como proyectos de persona o personas en construcción y no como sujetos de derecho en el presente. Pensamos que sería más adecuado dejar de pensar y decidir por las NNA con la certeza de que las personas adultas sabemos que es lo mejor para ellas. Acceder a la información de manera adaptada, pensar, tomar decisiones y que esas decisiones sean tenidas en cuenta es la mejor manera de inculcar responsabilidad por lo que nos rodea desde la infancia y de que adquieran herramientas de autoprotección. La manera de sentirse parte activa de una comunidad en desarrollo.

Interculturalidad: La migración de las personas es una realidad que viene produciéndose desde el inicio de las civilizaciones. El hecho de compartir espacio vital entre realidades culturales diversas es algo imposible de obviar. Gestionar esta realidad compuesta por personas también culturalmente diversas es un reto en el que ya nos vemos inmersas. Entendemos la interculturalidad como la manera adecuada de llevar a buen término este reto. La interculturalidad conlleva adjuntas varias premisas como: la construcción de espacios de interacción, diálogo y conocimiento compartidos entre las personas culturalmente diversas que permita trascender el estado de coexistencia, el avance hacia una sociedad cada vez más igualitaria en derechos y un modelo de ciudadanía inclusiva, así como el fortalecimiento de un enfoque centrado en los elementos comunes y compartidos entre todas las personas de la comunidad. Esto nos obliga a relegar una mirada centrada hasta ahora en aspectos más folclóricos, con cierta fijación en el exotismo y la diferencia, cuestión que ha disparado una manera culturalista de entender todos los conflictos sociales que se han venido produciendo.

Violencia: se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Violencia contra la infancia: Es el uso deliberado de la fuerza física o del poder, de facto o bajo la forma de amenaza, contra NNA o entre NNA, que cause o tenga probabilidades de causarles lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (PINHEIRO, P. S. Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas. Nueva York: ONU, 2016.)

Violencia de género: Todo acto de violencia basado en la pertenencia a un sexo biológico o una identidad de género determinada que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual.

Violencia física: Todo acto ya sea puntual o repetido en el tiempo con repercusión directa en la integridad física de la persona o personas afectadas con independencia del impacto causado en los cuerpos. Podrían enmarcarse en esta categoría entre otros, actos como: arañazos, golpes, puñetazos, empujones, zarandeos, etc.

Violencia emocional/psicológica: Causar, de cualquier forma, daños psicológicos o emocionales, reales o potenciales, a una NNA. Incluye actos como restringir los

movimientos, degradar, humillar, intimidar, acosar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo, sea de manera presencial en ámbito familiar, escolar o comunitario, o a través del uso de TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Afecta a la integridad emocional y psicológica y al desarrollo de la NNA. Presenciar situaciones de violencia (accidentalmente o de manera forzada) es también una forma de violencia emocional y psicológica.

Violencia sexual contra las NNA: Forzar o incitar a una NNA a participar en actividades sexuales, ya sea por parte de personas adultas o de otras NNA con quien mantiene una relación de desigualdad por motivos de edad, estado madurativo o desequilibrios de poder. Comprende aquellos actos que implican contacto físico, consumado o en grado de tentativa, con o sin penetración, así como el acoso sexual, el exponer a las NNA a la observación de actividades sexuales o el incitarlos a comportarse de manera sexualmente inapropiada. Es una forma de violencia sexual la explotación sexual, es decir, la utilización de NNA en cualquier actividad sexual a cambio de un pago en efectivo o en especie (regalos, alimentos, alojamiento, etc.) o alguna otra contrapartida (estatus, etc.), y efectuado a la misma NNA o a terceros. Incluye la trata de NNA con este fin, el turismo sexual, la producción, promoción y distribución de pornografía que involucre a NNA y difundida por diversos medios, como Internet, y el empleo de NNA en espectáculos sexuales (públicos o privados).

Abuso: Cualquier conducta que por acción u omisión y ejercida por parte de personas, grupos o instituciones, impacta de manera negativa al desarrollo, la dignidad, los derechos fundamentales y el equilibrio emocional de la niñez.

Violencia infantil: Tipo de violencia al cual nos referimos para describir toda acción, omisión o trato negligente que priva a NNA de sus derechos y bienestar, que daña o puede dañar su desarrollo físico, psicológico, emocional o social, y cuyos autores pueden ser personas adultas, otras NNA, instituciones o la propia sociedad. En particular, hablamos de maltrato cuando se trata de actos particularmente intensos o que se reiteran en el tiempo.

Violencia institucional: La manera en la que las instituciones se organizan, los recursos de los que se disponen, la manera en la que se priorizan dichos recursos, actitudes y acciones del personal técnico, algunos protocolos y procedimientos administrativos, pueden llegar a impactar de manera muy negativa en los intereses y el desarrollo de la infancia.

Prácticas perjudiciales: Las prácticas perjudiciales constituyen una forma de maltrato infantil. Son una negación de la dignidad e integridad de NNA y suponen una violación de sus derechos y libertades fundamentales. Pueden ser prácticas tradicionales o emergentes enraizadas en normas sociales y normalmente son impuestas a las NNA por familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general. Entre ellas se encuentran el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el castigo físico o corporal. Este último se define como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos consiste en golpear a las NNA,

utilizando las extremidades del cuerpo u algún objeto. El castigo físico o corporal todavía goza de una amplia aceptación social, radicada en creencias, tradiciones y prácticas erróneas relativas a la disciplina en las cuales está contemplado como herramienta indispensable.

Descuido y trato negligente: Forma de violencia consistente en omisiones y fallas persistentes a la hora de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de la NNA, teniendo las condiciones para hacerlo, lo que probablemente resulte en un deterioro grave del desarrollo físico y/o psicológico de la NNA. Incluye el no supervisar y proteger adecuadamente a las NNA de posibles daños, así como el no proporcionar condiciones para desarrollarse de forma sana y segura (nutrición, cuidados de salud, refugio, acceso a la educación). Puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que represente un peligro para la salud⁹

Intimidación/acoso escolar o bullying (incluido el ciber-bullying): Comportamientos agresivos y actos de violencia intencionales y continuados que se da contra una NNA por parte de otra NNA o grupo de NNA respecto a los cuales existe un desequilibrio de poder, real o percibido. Causa daños físicos, psicológicos y/o sociales de manera reiterada, y a menudo tiene lugar en los centros educativos y otros entornos de reunión de NNA, así como a través del empleo de TIC (tecnologías de la información y la comunicación)

Explotación comercial/laboral infantil: Sometimiento de una NNA a trabajos y otras actividades destinadas al beneficio económico de un tercero que causan un detrimento de su salud física o mental, su educación o su desarrollo psicológico, emocional y social.

Revictimización: Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. La revictimización se da cuando la persona debe recordar el evento de forma traumática o cuando se siente estigmatizada, culpada o rechazada durante la atención recibida por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o de la aplicación de medidas de protección) o durante el contacto con el entorno social (medios de comunicación, comunidad, su propio círculo social, etc.). La revictimización incrementa la vulnerabilidad de la persona, y, como consecuencia, el riesgo de volver a sufrir violencia de manera reiterada en el tiempo.

3. Declaración

La protección de los niños y las niñas es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las organizaciones sociales**. En la Asociación Cultural Pígalión consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Para nuestra entidad, la **violencia** es “cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben.”.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:

- Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.
- Creemos en el buen trato de los profesionales, voluntarios y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

Nuestro compromiso como institución en este sentido es muy claro y se concreta en la construcción de una **política integral de protección a la infancia**. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todos los trabajadores, voluntarios y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, la Asociación Cultural Pígalión se compromete a que la Política de Protección a la Infancia será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

La política de protección a la infancia de nuestra entidad está basada en **los siguientes principios**.

- Bienestar del niño, niña y adolescente.
- Respeto de los derechos de la infancia.
- Interés superior del niño, de la niña y adolescente, cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil y adolescente.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la Convención sobre los derechos del Niño como principal instrumento de protección de la infancia, la Ley

Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuenta.

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.
- Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

4. Alcance

Esta política se aplica a los siguientes actores:

Red interna:

1. Junta Directiva de la Asociación Cultural Pigmalión
2. Equipo humano de la Asociación Cultural Pigmalión: personal de plantilla, estudiantes en prácticas y voluntarios.
3. Participantes en las actividades de los distintos proyectos de la Asociación Cultural Pigmalión.

Red externa:

1. Personal de empresas proveedoras que tengan algún tipo de contacto con las NNA participantes.
2. Organizaciones sociales con una relación formal contractual con Asociación Cultural Pigmalión
3. Otras personas relacionadas con la Asociación Cultural Pigmalión, cuando tengan contacto con NNA, o bien acceso a información sobre los mismos:
 - Personas colaboradoras (Donantes y socios)
 - Periodistas u otro personal de medios de comunicación
 - Fotógrafos/as
 - Personas en visita a proyectos, incluyendo cualquier acompañante de éstas.

Todos estos actores asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento. Esto debe expresarse formalmente a través de la firma de la correspondiente carta de compromiso (ver Anexo 1: Carta de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato Niños y Adolescentes)

5. Código de conducta

Desde la Asociación Cultural Pígalión exigimos que cualquier profesional de la entidad u otras personas vinculadas desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños, las niñas y adolescentes.

Para ello, establecemos el siguiente apartado de las normas de conducta, de obligado conocimiento y cumplimiento:

Todas las personas de nuestra entidad que realicen una labor con los NNA DEBEN:

- a) Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.
- b) Concebir a los niños, niñas y adolescentes y sus familias o sus representantes legales como sujetos de derecho, tratándoles con respeto, con independencia de su sexo, orientación sexual, cultura, origen étnico, idioma, religión, opinión política, diversidad funcional o estatus económico.
- c) Fomentar espacios en los que NNA se sientan protegidos, seguros y bien tratados garantizando así el buen desarrollo a nivel social, emocional, cognitivo y físico.
- d) Facilitar y dinamizar la participación de NNA desarrollando espacios que fomenten el diálogo sobre sus derechos, inquietudes y preocupaciones a nivel individual y/o colectivo.
- e) Respetar los espacios interpersonales y el derecho a la intimidad en los NNA.
- f) Realizar todo tipo de actividades en lugares de fácil acceso y visibles, incluyendo el espacio virtual, por todos los agentes mencionados en el alcance de la presente política. En caso de que las circunstancias no lo permitan, se desarrollarán estrategias con el resto de los profesionales para conseguir un entorno seguro.
- g) Convertirse en una referencia coherente y positiva para los NNA, así como fomentar el buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre iguales.
- h) Mantener una actitud proactiva en la identificación y prevención de situaciones que puedan comportar un riesgo para la integridad física, psíquica y/o sexual.
- i) En caso de detección u observación de conductas sospechosas de vulnerar los derechos de una niña, niño o adolescente, proceder a comunicarlo siguiendo con el protocolo establecido en nuestra política de protección.
- j) En caso de que una niña, niño o adolescente informe o plantee una situación que vulnere sus derechos o de algún otro menor, informar de inmediato siguiendo el protocolo establecido en nuestra política de protección.
- k) Garantizar la privacidad, derecho de imagen, confidencialidad y derecho a la protección de datos personales de NNA, y sus familias y tutores legales.
- l) Utilizar los canales y dispositivos de comunicación establecidos por la institución para comunicarse con los NNA y sus familias y tutores legales.

Todas las personas de nuestra institución que realicen una labor con los NNA NO DEBEN:

- a) Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
- b) Actuar con violencia en ninguna de las acciones, lenguaje y gestos que utilicen.
- c) Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBIQ+.
- d) Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
- e) Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre NNA o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
- f) Llevar a cabo cualquier tipo de acción o insinuación de índole sexual, lo que incluiría:
 - Exponer a niñas, niños y adolescentes actos sexuales o imágenes pornográficas.
 - Realizar ningún intercambio físico y/o verbal de índole sexual.
 - Mantener relaciones sexuales o sentimentales (físicas o virtuales) con los niños, niñas y adolescentes.
 - Producir, publicar, consumir o compartir material de explotación sexual infantil.
 - Mostrar una conducta sexualizada, erótica o sexualmente provocadora en presencia de un niño, niña o adolescente.
- g) Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de sus responsabilidades.
- h) Realizar fotografías o videos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales. En ningún caso se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, solo dispositivos oficiales con medidas de seguridad adecuadas.

Todas las personas descritas en el alcance de esta política deben cumplir con este código de conducta y adherirse a la carta de compromiso (Anexo 1: Carta de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato Niños y Adolescentes). El incumplimiento de este supondrá las medidas sancionadoras oportunas (Anexo 7: Medidas en caso de incumplimiento del código de conducta)

6. Análisis de riesgos

La Asociación Cultural Pígalión incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

Para poder planificar adecuadamente una política de protección a las NNA operativa, eficaz y adaptada a las necesidades de las personas sujeto de protección es preciso partir de un análisis adecuado de la situación actual, analizando todos los elementos de trabajo desde una perspectiva de posibles riesgos que vulneren los derechos y el bienestar de los NNA. Utilizaremos una herramienta específica (Anexo 2: Herramienta Análisis de Riesgos), periódicamente y contando con procesos participativos que incluyan a los NNA.

Desde nuestra visión, entendemos que hemos de prestar atención sobre dos niveles de riesgo: Riesgo institucional y riesgo operativo.

Entendemos por revisión del riesgo institucional, el análisis de cada elemento de nuestra entidad según la manera en la que pueden repercutir sobre los derechos de las NNA.

Por otro lado, la revisión de riesgos operativos hace referencia al análisis exhaustivo de cada actividad, espacio y procedimiento que desarrollamos en la entidad desde un punto de vista de buen trato a la NNA.

El análisis de riesgos operativo contemplará las siguientes vertientes:

1. Cada ámbito de intervención en los que cualquier persona pueda entablar algún tipo de interacción con los NNA de la asociación entre los que diferenciaremos los siguientes: ADMINISTRACION, COMUNICACIÓN e INTERVENCIÓN DIRECTA: OCIO Y TIEMPO LIBRE, DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO EDUCATIVO
2. El análisis de riesgos se llevará a cabo contemplando la manera en la que tanto las acciones como las omisiones llevadas a cabo pueden impactar en las NNA. Igualmente se valorará de qué manera los espacios concretos, las circunstancias de las personas participantes u otros factores condicionan el nivel de riesgo.

Nuestro objetivo tras el análisis es reducir y/o eliminar los riesgos detectados. Para ello dispondremos de un plan de actuación que recogerá diferentes acciones y estrategias de prevención, mitigación y reducción del daño.

Entre las acciones que planteamos, contamos con un código de conducta específico para la presente política, un análisis de riesgos detallado que será susceptible de revisión y modificación; y un protocolo de actuación que guíe nuestro canal de intervención, tanto de los profesionales y agentes externos como de los NNA, familiares y tutores legales.

7. Gestión del personal

La Asociación Cultural Pígalión debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación

En los procesos internos de selección se incorporará la protección de NNA como criterio de **idoneidad**: La entidad velará por incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con las que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política y por formar parte de cualquiera de los proyectos en los que se interviene con NNA, deberán, además del resto de las cuestiones generales del proceso de contratación de la Asociación, tener en cuenta **los siguientes elementos**:

Previa incorporación:

- Estar en posesión del certificado negativo de delitos sexuales.

Durante el proceso de contratación:

- Verificar la existencia del certificado negativo de delitos sexuales con antigüedad máxima de un mes desde su emisión.

Incorporación al puesto:

- Firmar el compromiso de adhesión a la política de protección.
- Conocer y adherirse al código de conducta de la política. Su incumplimiento puede desembocar en alguna recomendación o sanción tanto para personal laboral como voluntario.
- Llevar a cabo la formación impartida por la entidad en materia protección y buen trato a NNA.
- Poder acceder de manera permanente en el área personal del trabajador, a la documentación relativa a la política y código de conducta

Personal activo de la entidad:

- Entregar anualmente del certificado negativo de delitos sexuales con antigüedad máxima de un mes desde su emisión.
- Conocer y adherirse al código de conducta de la política. Su incumplimiento puede desembocar en alguna recomendación o sanción tanto para personal laboral como voluntario.
- Llevar a cabo la formación impartida por la entidad en materia protección y buen trato a NNA.

- Poder acceder de manera permanente en el área personal del trabajador, a la documentación relativa a la política y código de conducta.

2. Planes de Formación del personal:

Todo el personal de la Asociación (en plantilla o voluntariado), deberá participar en las formaciones que se incorporen anualmente en el Plan de Formación, algunas de las cuales tendrán carácter de obligatoriedad y otras serán optativas. Este plan estará adaptado a las necesidades que se presenten en cada momento tanto en el contexto como en las personas en plantilla y voluntarias.

Las formaciones para la protección de los NNA contarán con las siguientes características:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
 - Puede ser interna o externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - Debe establecerse la periodicidad de las formaciones

8. Respuesta en caso de preocupación, sospecha o incidente

La Asociación Cultural Pígalión responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (*ver apartado 3 Alcance*) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga esta Política de Protección.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Asociación Cultural Pígalión por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Proceso de notificación

La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico protegemos@asociacionpigmalion.org y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72h. siguientes a la recepción de la notificación.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un formato de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. (Anexo 3. Plantilla hoja registro de casos). Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

La Asociación Cultural Pigmalión cuenta con un procedimiento de notificación y protocolo global de actuación que se activará en el momento en el que se produzca una notificación. (Anexo 4. Flujograma de Asociación Pigmalión)

La entidad contará con un catálogo de medidas y respuestas posibles a adoptar de manera interna, dependiendo de la gravedad y la capacidad de cada acto sobre el desarrollo de los NNA.

La Asociación Cultural Pigmalión cuenta con un Delegado de Protección, que es el **Punto Focal de Protección a infancia**. Es la persona de referencia para la gestión de todos los elementos relacionados con la protección a infancia, conjuntamente con los responsables, profesionales o departamentos que corresponda de la entidad. El Punto Focal tiene bien establecidos los términos de referencia de su trabajo (Anexo 5. Roles y responsabilidades del punto focal de protección)

Además, la Asociación cuenta con un **Comité de protección a infancia**, que es el conjunto de personas que forman el grupo para gestionar todos los elementos relacionados con protección a infancia dentro de la entidad, incluyendo la gestión de aquellas sospechas o denuncia internas que puedan darse. Al igual que en el caso del Responsable de Protección, cuenta con unos términos de referencia concretos y precisos (Anexo 6. Términos de referencia del comité de protección).

9. Difusión

De la presente Política de Protección de la Asociación Cultural Pigmalión realizaremos difusión interna y externa.

Entendemos como difusión interna toda aquella información dirigida al equipo profesional, voluntariado y personal en prácticas, NNA y familiares y/o tutores legales, para que conozcan el compromiso de nuestra entidad y lo haga suyo. Para ello, integraremos en las reuniones de equipo, evaluación y seguimiento, acciones encaminadas a la formación y sensibilización de manera periódica.

Consideramos de especial importancia la participación de NNA en la Política de Protección y Buen Trato de nuestra entidad. Para ello estableceremos líneas de actuación con talleres de sensibilización, realización de murales, puesta en práctica de procesos asamblearios y participativos, adaptación de nuestra política utilizando un lenguaje adecuado a NNA, fomentando el bienestar del menor, la escucha activa, la autoprotección y, en general, pudiendo garantizar entornos seguros y protectores.

Como difusión externa entendemos toda aquella que reafirma el compromiso de la Asociación en esta materia. Lo llevaremos a cabo a través de los diferentes perfiles de RRSS (Instagram: [asociacionpigmalion](#)) y web de la Asociación Pigmalión: www.asociacionpigmalion.org.

10. Seguimiento y revisión de la política

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia de la Asociación Cultural Pígalión tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para a protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 2 años procederemos a un proceso de revisión de esta política de protección a la infancia. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

ANEXOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Anexo 1. Cartas de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes	pág. 24
Anexo 2. Herramientas para la evaluación y gestión de riesgos	pág. 27
Anexo 3. Plantilla hoja de registro de casos.	pág. 28
Anexo 4. Flujograma de Asociación Pigmalión	pág. 31
Anexo 5. Roles y responsabilidades del punto focal de protección.	pág. 32
Anexo 6. Términos de referencia del comité de protección.	pág. 33
Anexo 7: Medidas en caso de incumplimiento del código de conducta	pág. 37

ANEXO 1.1.

Carta de compromiso a ser firmada por la junta directiva, equipo humano, personal prestador de servicios externos, socios y otras personas relacionadas con la Asociación Cultural Pigmalión que vayan a tener contacto con niñas, niños y adolescentes participantes en programas, proyectos o actividades de la entidad.

Yo,, en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas, reconozco que he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de la Asociación Cultural Pigmalión: PIGMALIÓN PROTEGE, incluidos el código de conducta y los procedimientos de notificación en ella comprendidos, y declaro mi absoluto compromiso en el respeto y defensa de dicha política.

En atención al consentimiento y compromiso prestados también declaro que:

1. Comprendo que el incumplimiento de la política podría motivar la aplicación de medidas disciplinarias, según el grado de incumplimiento, y/o la terminación de mi vinculación con la Asociación Cultural Pigmalión.
2. Comprendo que el incumplimiento de la política podría comportar el inicio de una causa de carácter penal. En tal sentido, autorizo a la Asociación Cultural Pigmalión a llevar a cabo las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias y, si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes o registros penales, como muestra del compromiso con la política, código de conducta y procedimientos de información anteriormente referidos.

Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice la Asociación Cultural Pigmalión.

Nombre:**Organización:****Firma:****Puesto:****Fecha de la firma:**

ANEXO 1.2.**Carta de compromiso a ser firmada por personal de organizaciones socias locales con relación formal contractual con la Asociación Cultural Pigmalión.**

Yo,, en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas y en representación de, reconozco que he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de la Asociación Cultural Pigmalión: PIGMALIÓN PROTEGE, incluido el Código de Conducta en ella comprendido, y declaro mi absoluto compromiso en el respeto de dicha política.

1. Comprendo que el incumplimiento de la política podrá dar motivo a la terminación de la relación de la organización a la que pertenezco con la Asociación Cultural Pigmalión.
2. Comprendo que el incumplimiento de la política podría comportar el inicio de una causa de carácter penal. Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice la Asociación Cultural Pigmalión, si fuera el caso.

Nombre:**Organización:****Firma:****Puesto:****Fecha de la firma:**

ANEXO 1.3.**Carta de compromiso a ser firmada por proveedores**

Yo, , en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas y en representación de , reconozco que he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de la Asociación Cultural Pigmalión: PIGMALIÓN PROTEGE, incluido el Código de Conducta en ella comprendido, y declaro mi absoluto compromiso en el respeto de dicha política.

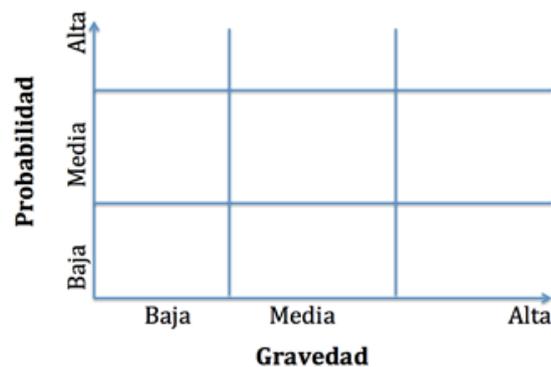
1. Comprendo que el incumplimiento de la política podrá dar motivo a la terminación de la relación de la organización a la que represento con la Asociación Cultural Pigmalión.
2. En tal sentido, autorizo a la Asociación Cultural Pigmalión, en el marco de la relación conjunta, a llevar a cabo todas las investigaciones necesarias sobre el comportamiento de la organización a la que represento en cuanto a protección y buen trato de niñas, niños y adolescentes.
3. Por último, declaro la voluntad de la organización a la que represento de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice la Asociación Cultural Pigmalión, si fuera el caso.

Nombre:**Organización:****Firma:****Puesto:****Fecha de la firma:**

ANEXO 2. Herramientas para la evaluación y gestión de riesgos

OFICINA						
DEPARTAMENTO/ÁMBITO	RIESGO (ejemplos)	ACCION IMPLEMENTADA/PLANIFICADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE	NIVEL RIESGO
Operaciones: Se refiere a toda actividad que no sea de carácter programático. Por ejemplo, eventos que puedan involucrar a NNA (celebrar un cumpleaños, hacer una conferencia de prensa), procesos administrativos (planificaciones estratégicas, redacción de contratos para el personal, almacenamiento de información sobre los beneficiarios), procesos como contratar a una empresa para remodelar un espacio de la organización	Uso datos de los niños y las niñas.	Generado, aplicado y activo un documento autorización.	100% familias lo firman	Documento archivado en oficinas de	Responsable de administración y servicios administrativos	Medio.
	Tipos y tratamiento de las imágenes.					
	Desplazamientos de NNA					
Personal: Se refiere a qué personas participan en la organización como personal contratado, voluntarios, consultores, socios, visitantes, donantes, etc.	Personal de servicios o proveedores sin conocimiento					
	Voluntariado no formado					
	Personal de reformas en las instalaciones					
Programas: Son los servicios y actividades desarrolladas por tu organización. Es decir, lo que hacemos todos los días.	Autorizaciones familiares para acciones.					
	Discriminación por género					

Clasificación de riesgos



ANEXO 3. Plantilla hoja de registro de casos.
HOJA DE REPORTE DE INCIDENTE DE PROTECCIÓN

ENTIDAD	
PROGRAMA	
AÑO	

- Se trata de un documento interno y de carácter confidencial diseñado dentro de la política de protección de cada entidad.
- Las personas destinatarias del mismo son exclusivamente las designadas por la entidad: El/la Responsable de Protección a la Infancia y cualquier otra persona designada por la entidad.
- Tanto el documento, como las personas que acceden a información están sujetos y deben respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión de los mismos.

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENTE / SOSPECHA / DENUNCIA			
Nombre de la persona que comunica el incidente:			
Responsabilidad:			
Nombre del NNA:			
Edad:		Género:	
Otra información adicional:			
¿Cómo se tiene conocimiento de esta situación que afecta la protección de infancia?: - <i>Visión directa: explicarlo</i> - <i>Referido por un tercero: quien es el testigo, que versión tiene, como lo ha visto.</i> - <i>Referida por otro niños/as: quienes son los niños/as, como lo han visto, que han visto</i>			

¿Se ha comunicado a los padres/madres, tutores la situación?
¿Qué incidente se ha producido?:
¿Dónde se ha producido?

Indique fecha, nombre y firma:

En Santa Cruz de Tenerife a de de 20.....

Nombre y firma

CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOSPECHA – DUDA – DENUNCIA

Conclusión:

Si tiene la gravedad como para denunciarlo externamente a servicios sociales o policía:

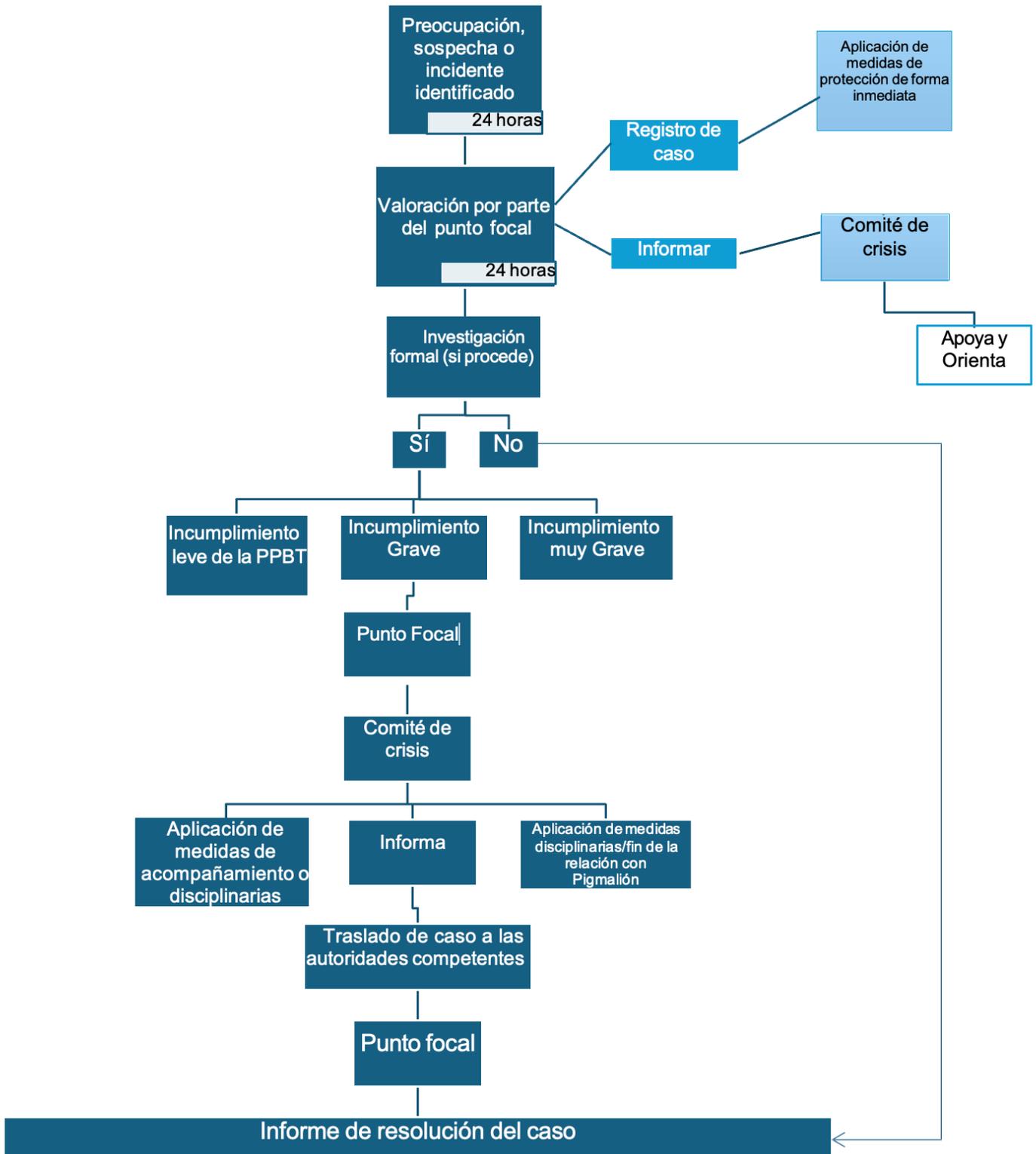
Si se resuelve internamente detallar la decisión a tomar y cómo notificar a las partes relacionadas con el incidente:

¿El procedimiento ha sido el adecuado? ¿Ha notificado y puesto al tanto de manera inmediata el responsable de protección a infancia de la entidad?

ANEXO 4. Flujograma de Asociación Pigmalión

FLUJOGRAMA DE ASOCIACIÓN PIGMALIÓN

Procedimiento de notificación y respuesta ante situaciones de violencia/desprotección/maltrato.



ANEXO 5. Roles y responsabilidades del punto focal de protección.

Nota: Este es un documento vivo, se plasmarán más detalladamente las responsabilidades específicas durante la ejecución de los planes de acción de la Política de buen trato hacia NNA.

Coordinación y planificación

1. Coordinar el Comité de Protección de Asociación Pígalión (reuniones y actividades).
2. Coordinar la elaboración y actualización del plan de acción de Asociación Pígalión, garantizando la participación de todo el personal.
3. Coordinar la aplicación efectiva y el seguimiento del plan de acción.

Prevención y sensibilización

1. Tener conocimiento de los principales actores para disponer de información si se produce un incidente y/o se necesita asesoramiento externo.
2. Facilitar que todas las personas que trabajan o tiene relación laboral con Asociación Pígalión conozcan la política de protección hacia NNA y el papel de los puntos focales y comités para la Protección y Buen Trato.
3. Permitir que todas las personas que integran Asociación Pígalión conozcan los recursos clave para la protección de la infancia, incluyendo la orientación para la evaluación de riesgos, para ello es necesario para planificar y realizar actividades seguras para NNA, y proporcionar asesoramiento cuando sea necesario.
4. Proponer y desarrollar un plan de formación para las personas implicadas en el desarrollo de la actividad en Asociación Pígalión.
5. Cuando sea posible, hacer la versión de los materiales adaptados a NNA y trabajar en la propia concienciación de los NNA.

Compartir conocimiento

1. Realizar formaciones al personal y sesiones participativas a los usuarios de la entidad.

Gestión de incidencias

1. Actuar como primer punto de contacto para las cuestiones relativas a la protección del NNA cuando sea necesario según el mecanismo de denuncia.
2. Activar el mecanismo de respuesta (protección del NNA, decisión sobre la investigación y el seguimiento, sanciones, etc.)
3. Colaborar con las instituciones encargadas del bienestar de NNA del lugar y/o con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y, en la medida de lo posible, velar por que los NNA reciban el apoyo adecuado.
4. Mantener un registro preciso de los incidentes y asegurarse de que se cumple con la protección de datos.

ANEXO 6. Términos de referencia del comité de protección.

Términos de referencia del Comité de España de la Política de Protección y Buen Trato

1. Objetivos

Con la aprobación de la Política y Código de Buen Trato hacia las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), Asociación Cultural Pígalión se compromete a trabajar para la prevención del maltrato y la violencia desde la construcción de una cultura de la protección y el buen trato, donde las interacciones con las niñas, niños y adolescentes promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector.

Los propósitos del comité España de Buen Trato son los siguientes:

- Garantizar la implementación, el seguimiento y la adaptación de la política y el código de conducta en la entidad.
- Garantizar la información y formación de las personas incluidas en el alcance de la política y el código de conducta.
- Sistematizar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Apoyar al Punto focal en la gestión de casos de desprotección o violencia hacia NNA.

2. Marco de acción

El comité de Protección y Buen Trato actuará en siempre dentro del siguiente marco:

- Visión, Misión, Valores y Principios de la entidad.
- Política de protección de la entidad.
- Compromiso de confidencialidad en el marco del protocolo/mecanismo de denuncias y respuestas, así como durante todo el proceso de análisis del caso, investigación, respuesta y seguimiento.

3. Miembros

El comité está conformado por las siguientes personas:

Nombre	Puesto y dirección-área	Rol en el comité
Moisés Mora Perera	Referente en protección. Coordinador de ocio y tiempo libre y educador. Programas – Calidad de Programas	Coordinación y planificación del trabajo del comité. Formaciones a personal y voluntariado Punto Focal de Protección y Buen Trato (ver definición)
Sergio Bethencourt González	Educador de ocio y tiempo libre (juventud y adolescencia) Programas – Rendición de Cuentas y Políticas	Apoyo en la planificación del trabajo del comité Asesoramiento desde el área de Políticas y armonización de procesos Apoyo en cualquier tema derivado del comité
Cecilia Hernández Abreu	Educadora de ocio y tiempo libre (infancia)	Apoyo en la planificación del trabajo del comité. Asesoramiento desde el área de actividades. Apoyo en cualquier tema derivado del comité

La elaboración de actas de las reuniones será responsabilidad de la persona de referencia.

Asimismo, se involucrará a otras personas de la organización en distintos procesos y grupos de trabajo para todo lo relacionado con el establecimiento y la implementación de mecanismos de denuncias y respuestas, en conformidad con leyes locales. También deberán garantizar que la Política de protección sea implementada en lo que concierne a los procesos de selección y contratación.

4. **Funciones**

En coherencia con el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, considerando en todo momento los principios de la Convención de los Derechos del Niño, las actuaciones del Comité prevén lo siguiente:

Responsabilidades	Funciones Operativas
Sensibilizar	<p>0. A Personal de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a profundidad la Política y código de Conducta a personal humano a través de talleres de formación y promoción de las responsabilidades • Fortalecimiento de conocimientos sobre protección infantil • Socializar diferentes estrategias y mecanismos de información y comunicación • Generar espacios continuos de discusión que permita comprender el tema de Protección y Buen Trato en reuniones de equipo, directivos, etc. • Fortalecer capacidades en estrategias que fomente la promoción de derechos y participación de las niñas, niños y adolescentes • Desarrollar campañas internas de promoción del Buen Trato. <p>1. A Personal Asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir de manera conjunta una cultura de protección y buen trato a las niñas, niños y adolescentes
Prevenir	<p>1. A personal Humano de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar el proceso de selección y reclutamiento de personas de nuevo ingreso en el marco de lo establecido en la Política. • Establecer un proceso para la inducción de personas de nuevo ingreso • Actualizaciones continuas de los compromisos en cuanto a la Política y firma de aceptación de código de conducta.

	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar herramientas para el estudio y análisis de factores de riesgo en los ámbitos de acción de la entidad. • Fomentar mecanismos de consultas sobre la implementación de Política y código de conducta y estándares de participación. <p>2. A Personal Asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de aceptación de código de conducta.
<p>Informar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer estrategias para dar a conocer a recursos humanos y participantes de proyectos de los canales de denuncia y demanda en casos de maltrato y violencia. • Garantizar que se realice un proceso de indagación transparente participativo y objetivo; como también asegurar la confidencialidad y buen manejo de la información. • Resguardar la documentación relacionada a la información a fin de garantizar el derecho a la privacidad de las personas involucradas • Establecer mecanismos de protección para la persona que realiza la denuncia. • El comité realizará una rendición de cuentas.
<p>Responder con rapidez y eficacia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar siempre una respuesta oportuna a situaciones informadas sea gravedad o no; así mismo, establecer el seguimiento de acuerdo a lo recomendado por el Comité. • Activar con responsabilidad el Protocolo de comunicación ante situaciones de desprotección, inmediatamente se cuenta con una sospecha y/o denuncia • Establecer una base de datos para el registro de las situaciones informadas, respuesta y seguimiento y cierra, estableciendo la sistematización oportuna de acuerdo a la respuesta. • El comité realizará un proceso de seguimiento a modo informativo de los casos que sean remitidos a las defensorías de la niñez y adolescencia. En ningún caso será un proceso de seguimiento legal.

5. Recursos

Recursos técnicos:

- Revisión de materiales técnicos (herramientas, guías, manuales de procedimientos, etc.) por expertos internos y externos.
- Maquetación de materiales para uso externo;
- Elaboración de versiones amigables con la infancia de la política y/o de otros documentos relacionados pertinentes;
- Elaboración de materiales: TdRs del comité, política revisada, versión amigable de la política traducida, plan de acción del comité, informes anuales, etc.;
- Formación, para las personas integrantes en aquellos aspectos que se detecten como primordiales.

Recursos económicos:

- Prestación de servicios/consultorías para el desarrollo de determinadas tareas técnicas, si fuera el caso.
- Para la realización de materiales y acciones mencionadas en el plan de acción

6. Esquema de funcionamiento

Se mantendrán reuniones ordinarias cada 6 meses a través de teleconferencia o de manera presencial. Esas reuniones tendrán como objetivo de realizar el seguimiento de las acciones planificadas, reorientarlas si fuera necesario, compartir aprendizajes, etc.

El Punto Focal Global de Protección y Buen Trato podrá convocar reuniones extraordinarias si se tuviera conocimiento de preocupaciones o posibles vulneraciones de derechos o situaciones de desprotección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de realizar el análisis y consensuar acuerdos basados en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

ANEXO 7. Medidas en caso de incumplimiento del código de conducta

El incumplimiento del Código de Conducta será objeto de sanción, que será aplicada a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquel empleado que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

Es importante destacar que “solamente” deberán aplicarse estas “medidas o sanciones” en el caso de que trate de un incumplimiento o conducta inapropiada no constitutiva de delito. En casos de faltas leves se podrá llamar la atención y en el de delitos graves las sanciones podrán ir desde el término de la relación laboral, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Si se tratase de un incumplimiento que conlleve comportamiento constitutivo de delito, deberá de denunciarse a las instituciones o instancia competente. Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Delegado/a de Protección será el encargado de evaluar y determinar si existe incumplimiento y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta.